

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11028 *Resolución de 7 de abril de 2026, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, por la que se da publicidad al concurso público para la transmisión de un derecho real de superficie o una concesión administrativa sobre suelos públicos inscritos en la reserva pública de solares.*

Mediante la Resolución del Director de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, dictada el 7 de enero de 2026, se acordó (i) aprobar el expediente por el que se acuerda la transmisión de un derecho real de superficie o una concesión administrativa sobre suelos públicos inscritos en la reserva pública de solares de propiedad municipal, con el fin de destinarlos a la construcción y gestión de una promoción de viviendas o alojamientos dotacionales con protección oficial en régimen de alquiler, cesión de uso o transmisión del derecho de superficie de las viviendas; (ii) aprobar el Pliego de cláusulas reguladoras del concurso público para la transmisión de un derecho real de superficie o una concesión administrativa sobre suelos públicos inscritos en la Reserva Pública de Solares y sus anexos; y (iii) publicar la convocatoria del concurso y el Pliego mediante anuncio en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

Mediante la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en fecha 9 de enero de 2026 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia de la Vivienda de Cataluña la convocatoria del concurso, junto con el pliego y sus anexos, así como de otra documentación relevante del expediente (Código del expediente: AHC-2026-34).

Dada la relevancia del concurso público para la transmisión de un derecho real de superficie o una concesión administrativa sobre suelos públicos inscritos en la Reserva Pública de Solares, por el interés social prioritario y urgente existente al incrementar la oferta de vivienda protegida; y con el fin de reforzar aún más los mecanismos que mejor garantizan el principio de libre concurrencia e igualdad de trato por las entidades interesadas en presentarse al concurso, en aplicación del artículo 58 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se aprecian razones de interés público para dar publicidad complementaria al concurso a través de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, en uso de las facultades que atribuye al director de la Agencia el artículo 7.3 e) de la Ley 13/2009, de 22 de julio, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, en relación con el artículo 2.2 h) del Decreto 157/2010, de 2 de noviembre, de reestructuración de la Secretaría de Vivienda, creación del Observatorio del Hábitat y la Segregación Urbana y aprobación de los Estatutos de la Agencia de la Vivienda de Cataluña,

Resuelvo:

—1 Dar publicidad complementaria al concurso público para la transmisión de un derecho real de superficie o una concesión administrativa sobre suelos públicos inscritos en la Reserva Pública de Solares, toda cuya información y documentación se encuentra en el siguiente enlace de la Plataforma de Servicios de Contratación

Pública (Código del expediente: AHC-2026-34): <https://contractaciopublica.cat/es/detall-publicacio/300690776>

—2 Las principales características del concurso son las siguientes:

I.- Objeto: Concurso público por el que la Agencia transmitirá un derecho real de superficie o una concesión administrativa, a favor de la entidad que resulte adjudicataria, respecto de los solares inscritos en la reserva pública de solares que constan anejos en el Pliego, con el fin de promover, construir y explotar las edificaciones de viviendas de protección oficial.

II.- Entidad adjudicataria y perfil de contratante: La Agencia de la Vivienda de Cataluña. Enlace al perfil de contratante: <https://contractaciopublica.cat/es/perfils-contractant/detall/5281352?categoria=0>

III.- Procedimiento: El proceso de adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia y la forma de adjudicación será la del concurso, con varios criterios de valoración.

IV.- Condiciones generales del derecho de superficie o la concesión administrativa a favor del promotor: Las previstas en el Anexo I del Pliego.

V.- Plazo y forma de presentación de ofertas: El plazo para presentar ofertas finaliza el día 15 de abril de 2026 a las 14:00:00 horas. Las empresas licitadoras deben presentar la documentación que conforme sus ofertas, mediante la herramienta de Sobre digital, accesible en la siguiente dirección web: <https://contractaciopublica.cat/es/perfils-contractant/detall/ahc?categoria=0>

VI.- Requisitos específicos de los licitadores: Acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, de acuerdo con lo que se especifica en la cláusula duodécima del pliego.

VII.- Criterios de adjudicación: Un máximo de 46 puntos correspondientes a criterios subjetivos que requieren de un juicio de valor y 54 puntos correspondientes a criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con la cláusula decimoquinta del pliego.

VIII.- Apertura de proposiciones: Por la Comisión de Evaluación se abrirán los tres sobres con el contenido y de acuerdo con el procedimiento previsto en las cláusulas decimosexta y decimoséptima.

IX.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: De acuerdo con la cláusula vigésima del pliego, en fase de ejecución de la obra la cantidad equivalente al 3% del valor de construcción de cada solar; y en fase de explotación, conservación y gestión de la/s edificación/es, el 0,5% del valor de construcción de cada solar certificado efectivamente por el promotor.

X.- Gastos de publicidad: La adjudicataria vendrá obligada a satisfacer todos los gastos que se deriven de la tramitación del concurso, de acuerdo con la cláusula vigésima segunda del pliego.

Barcelona, 7 de abril de 2026.- Director de la Agencia de la Vivienda de

Cataluña, Miquel Bagudanch Gené.

ID: A260014055-1